INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE - Nº 63/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS"

CONTRATO N° 285/2022

ADENDA – ANEXO N° 2

CONDOR S.A.C.I.

ID: 387.386

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 285/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **CONDOR S.A.C.I., con RUC Nº 80002514-8**, domiciliada en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Edith Raquel González Alvarenga, con Cédula de Identidad Nº 3.877.886, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 129, de fecha 27 de noviembre de 2023, pasada ante el Escribano Canuto Rasmussen, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 285/2022, suscrito en fecha 19 de agosto de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 020-013/2024, de fecha 02 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 285/2022, suscrito con la firma CONDOR S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

CONDOR S.A.C.I.

LOTE N° 4: MARCA M. BENZ, MODELO SPRINTER 308 CDI - MARCA M. BENZ, MODELO SPRINTER 313 y 413 CDI – MARCA M. BENZ, MODELO 912

MONTO MÁXIMO	Gs. 579.047.873.- IVA incluido.
MONTO AMPLIADO	**Gs. 115.809.574.- IVA incluido.**

Monto total ampliado: Gs. 115.809.574.- (Guaraníes Ciento quince millones ochocientos nueve mil quinientos setenta y cuatro) IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000025785/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", de la Actividad N° 1 "Administración Central", Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuentan con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 463/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 285/2022, de la firma CONDOR S.A.C.I.:

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 285/2022

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 02 (dos) paginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONDOR S.A.C.I.
ER GONZALEZ A

CONTRATISTA
Edith González
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mario Brítez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrata - DNCS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ab. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-013/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 Y N° 286/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CÓNDOR S.A.C.I., Y CONSORCIO SERMEC, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", CON ID N° 387.386.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 562/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 123/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, suscritos con las firmas TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CÓNDOR S.A.C.I., y CONSORCIO SERMEC, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", con ID N° 387.386; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", a las firmas TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, Contrato N° 283/2022, en fecha 26 de agosto de 2022, CANTERO S.A., Contrato N° 284/2022, en 02 de septiembre de 2022, CÓNDOR S.A.C.I., Contrato N° 285/2022, en fecha 19 de agosto de 2022, y CONSORCIO SERMEC, Contrato N° 286/2022, en fecha 29 de agosto de 2022, respectivamente;

Que, por Notas, de fechas 09, 10 y 12 de enero de 2024, las firmas TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CÓNDOR S.A.C.I., y CONSORCIO SERMEC, otorgaron su conformidad para la ampliación de monto de los Contratos N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, respectivamente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-013/2024

Que, por Memorando DSA/DTP/N° 025/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, identificado como Expediente MEM-0118-2024-000022, el Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de monto de los Contratos N° 283/2022 (Lote N° 2), N° 284/2022 (Lote N° 3), N° 285/2022 (Lote N° 4) y N° 286/2022 (Lote N° 5), suscritos con las firmas TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CÓNDOR S.A.C.I., CONSORCIO SERMEC, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", manifestando que: *"el motivo de la modificación contractual, es contar con la vigencia activa del contrato para cubrir a los vehículos (82 entre móviles, ambulancias y camiones furgones), en cuanto al mantenimiento y buen funcionamiento de los mismo, hasta que se adjudique el siguiente llamado que es en proceso, considerando que los vehículos son necesarias para una correcta atención de los asegurados, funcionarios y envió de medicamentos e insumos a la diferentes dependencias del IPS en todo el territorio nacional"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 52/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable la ampliación del 20% de los Contratos 283/2022, suscripto con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI; N° 284/2022, suscripto con la firma CANTERO S.A., N° 285/2022, suscripto con la firma CÓNDOR S.A.C.I.; N° 286/2022, suscripto con el CONSORCIO SERMEC, en el marco de la LPN - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", ID. 387.386, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4400/2022..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 22 febrero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, de la ampliación de los Contratos mencionados;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 81/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación de los Contratos N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando CA/N° 5000025782/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuentan con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 461/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 283/2022, de la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI;

Que, por Memorando CA/N° 5000025784/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 462/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 284/2022, de la firma CANTERO S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000025785/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", de la Actividad N° 1 "Administración Central", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuentan con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 463/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 285/2022, de la firma CÓNDOR S.A.C.I.;

Que, por Memorando CA/N° 5000025786/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuentan con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 464/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 286/2022, de la firma CONSORCIO SERMEC;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, suscritos con las firmas TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, CANTERO S.A., CONDOR S.A.C.I., y CONSORCIO SERMEC, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 283/2022, N° 284/2022, N° 285/2022 y N° 286/2022, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS".

- **TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI – CONTRATO N° 283/2022**

LOTE N° 2: HYUNDAI H-1 - HYUNDAI HD 120 - CAMIONETA ISUZU D-MAX - CAMIONETA CERRADA HYUNDAI SANTA FE

MONTO MÁXIMO	Gs. 1.434.800.000.- IVA incluido.
MONTO A AMPLIAR	**Gs. 286.960.000.- IVA incluido.**

- **CANTERO S.A. CONTRATO N° 284/2022**

LOTE N° 3: CAMIONETA MAHINDRA PICK-UP 2018

MONTO A MÁXIMO	Gs. 748.000.000.- IVA incluido.
MONTO A AMPLIAR	**Gs. 149.600.000.- IVA incluido.**

- **CONDOR S.A.C.I. CONTRATO N° 285/2022**

LOTE N° 4: MARCA M. BENZ, MODELO SPRINTER 308 CDI - MARCA M. BENZ, MODELO SPRINTER 313 y 413 CDI – MARCA M. BENZ, MODELO 912

MONTO MÁXIMO	Gs. 579.047.873.- IVA incluido.
MONTO A AMPLIAR	**Gs. 115.809.574.- IVA incluido.**

- **CONSORCIO SERMEC CONTRATO N° 286/2022**

LOTE N° 5: LINEA FORD

MONTO MÁXIMO	Gs. 799.646.000.- IVA incluido.
MONTO A AMPLIAR	**Gs. 159.929.200.- IVA incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA MARÍA CASTRO Secretaria del Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Ana Laura Escolar A. Mat. C.S.J. N° 22.875

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.03.2024
Hora: 11:11:48

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 463/24
Fecha de Emisión 04.03.2024
Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS. AMPLIACION DE CONTRATO 285/22.(CONDOR S.A.)

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 7251111

Modalidad LPN 63/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G244	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1.960.000.000	1.960.000.000	0	0	40.533.351	114.784.000	155.317.351	1.804.682.649
1	1	0	2	G244	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	2.925.000.000	2.925.000.000	1.950.000	0	75.276.224	321.776.000	397.052.224	2.525.997.776
													Total PAC	**115.809.575**			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

1 000131

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID: 387.386.

OBJETO: REMITIR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FIRMA DE ADENDA DE CONTRATO N°285/2022.

Asunción, 04 de abril de 2024

Señor
Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme a la representación que tengo acreditada como representante de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, con domicilio en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, con teléf./fax (021) 569-7000, con email: licitaciones@grupocondor.com.py, en el marco del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID: 387.386, CONTRATO N°285/2022 de fecha 19/08/2022.",** con el objeto de remitir los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Condor S.A.C.I.
Bernardino Gorostiaga y Guaraníes. Casilla Postal 848. Asunción, Paraguay
Teléfono: (595 21) 569 7000 - Fax: (595 21) 654637

Mercedes-Benz es marca registrada de Daimler AG, Stuttgart, Alemania

Condor S.A.C.I.
Encarnación: Tel.: (595 71) 202920
Cnel. Oviedo: Tel.: (595 521) 203335 - 202551
Ciudad del Este: Tel.: (595 61) 575057 - 574940
www.mercedes-benz.com.py

f) Copia de Escritura de poder para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

En mérito a lo expuesto, solicitamos que se sirva tener por presentados los documentos requeridos para la firma de la Adenda al Contrato N°285/2022, en los términos señalados por nuestra parte.

Sin otro particular, me despedido atentamente.

CONDOR S.A.C.I.

GONZALEZ. A.

EDITH GONZÁLEZ
Representante - Apoderada
CONDOR S.A.C.I.

Informe de Quiebras en línea

CONDOR S.A.C.I..-

Número Documento: 80002514-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-89678.-

Informe de Anotaciones Personales

CONDOR S.A.C.I..-

Número Documento: 80002514-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2258604.-

---

Nº Entrada: 13667099 **Fecha entrada:** 15/03/2024 16:42:56 **Fecha proceso:** 18/03/2024 11:00:36 **Nº Liquidación:** 39226068G

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: JOSE MARIA ZUBIZARRETA ANGULO **Registro/Matricula:** 900

Lote 5675123132 , Cons.: 2

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270172739662

FORM.427-1

FECHA 18/03/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002514	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CONDOR SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/04/2024

NÚMERO DE CONTROL : 919208F9

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800025149192 08F9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1054638

NRO. CERTIFICADO: 425468

FECHA EMISION: 18-03-2024

VENCIMIENTO: 11-04-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002514

Nro. Certificado: 425468

Razon Social: CONDOR SACI

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952

Cantidad de Asegurados: 439

Nro. Patronal(es): 0002-61-0387 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 57888

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**365**
RUC	80002514-8
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0387
RAZÓN SOCIAL	CONDOR S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	CONDOR S.A.C.I.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	BERNARDINO GOROSTIAGA Y GUARANIES
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-08-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-04-02**
FECHA. DE VTO.	**2024-07-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.04.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

AÑO 2.023.-

ESCRIBANIA RASMUSSEN

CANUTO RASMUSSEN
SOLANGE RASMUSSEN

NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR:

"CONDOR" S.A.C.I.

A FAVOR DEL SR.GUILLERMO WALTER E. QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN

Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR:

"CONDOR" S.A.C.I. A FAVOR DEL SR:

GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUNSEN Y OTROS.-

Ntra. Señora de la Asunción 766 c/ Humaitá

Teléfonos: 493 160 / 490 617
Fax: 491 539

ASUNCION - PARAGUAY

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nstra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

SERIE PJB-2023

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN VIEDERGEAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 61

Nº000228671

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. - Y PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HAHNER STOLIMAIER, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA Y EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA.----------

NUMERO: CIENTO VEINTINUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** año dos mil veintitrés, ante mí: **CANUTO RASMUSSEN**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 61, **COMPARECEN:** El señor **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 484.556, de nacionalidad paraguaya, casado; y la señora **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 400.395, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliados a los efectos de este acto en domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Gorostiaga y Carios, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los Señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**, con **CEDULA TRIBUTARIA Nº 80002514-8**, en sus caracteres de Directores Titulares, electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 21 de abril del 2022, según así consta en el Acta respectiva, que tengo transcripto en la escritura pública Nº 44, pasada ante mí en fecha 11 de mayo del 2022, al folio 237

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y sgts., del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a la que me remito.- La entidad de referencia fue constituida originariamente bajo la denominación **"CONDOR" S.A.C.E.I.**, por escrituras pasadas ante el Escribano Público Víctor M. Pérez, en fechas 29 de junio de 1960 y 5 de septiembre de 1966, y ante el Escribano Público Miguel Chera, el 6 de agosto de 1969, en las que constan además su domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás requisitos legales, cuyas reproducciones omito en la presente por tenerlas íntegramente transcriptas en la escritura Nº 1, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1971, en este Protocolo, al folio 1 y siguientes, a la que me remito.- Dichos Estatutos fueron modificados posteriormente por: **a)** Escritura Nº 750, pasada ante mí en fecha 30 de agosto de 1974, en el Protocolo Civil, al folio 1125 y siguientes, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 10.795 del 25 de noviembre de 1974, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 6, en la página 31 y siguientes, de 1975; **b)** Escritura Nº 845, pasada ante mí en fecha 3 de agosto de 1976, en el Protocolo Civil, al folio 1483 y siguientes, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 26.145 del 18 de octubre de 1976, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 782, al folio 355 y siguientes, de 1976; **c)** Escritura Nº 1060, pasada ante mí en fecha 6 de agosto de 1977, en el Protocolo Civil, al folio 1873 vuelto y siguientes, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 35.492 del 6 de diciembre de 1977, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1176, en la página 124, del año 1977; **d)** Escritura Nº 977, pasada ante mí en fecha 20 de junio de 1980, en el Protocolo

Civil, al folio 1971 y siguientes, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 22.446 del 19 de enero de 1981, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 347, en la página 137 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1981; **e)** Escritura Nº 205, pasada ante mí en fecha 25 de mayo de 1987, en este Protocolo, al folio 522 y siguientes, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo. de la Nación Nº 25.405 del 9 de noviembre de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 811, al folio 811 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1987; **f)** Escritura Nº 288, pasada ante mí en fecha 27 de mayo de 1991, en este Protocolo, al folio 844 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 722, Serie "B", al folio 3486 y siguientes, Sección Contratos, el 22 de julio de 1991; **g)** Escritura Nº 757, pasada ante mí en fecha 19 de julio de 1993, en este Protocolo, al folio 1.900 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, según providencia de fecha 27 de julio de 1993, bajo el Nº 631, Serie "D", folio 3.194 y siguientes, Sección Contratos, el 29 de julio de 1993; **h)** Escritura Nº 371, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1995, en este Protocolo, Sección "B", al folio 1133 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. Alejandro Sosa, según A.I. Nº 795 de fecha 8 de junio de 1995, bajo el Nº 259, folio 5283, Serie "B", el 9 de junio de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 806, Serie "D", folio 6175 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

siguientes, Sección Contratos, el 21 de junio de 1995; i) Escritura Nº 598, pasada ante mí en fecha 1º de julio de 1996, en este Protocolo, al folio 2.120 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 811, Serie "D", al folio 6817 y siguientes; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 874, Serie "B", al folio 4410 y siguientes, el 24 de julio de 1996.- j) Por escritura Nº 319, pasada ante mí en fecha 7 de mayo de 1999, obrante a folios 1448 y siguientes del Protocolo Comercial, Sección "B", fueron modificados los estatutos sociales por cambio de la denominación original "CONDOR" S.A.C.E.I. por la actual "CONDOR" S.A.C.I., aumento de capital hasta la suma de Gs. 50.000.000.000, y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 112, folio 1479, Serie "C", en fecha 4 de junio de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 632, Serie "A", folio 5131 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de junio de 1999; k) Por escritura Nº 61, pasada ante mí en fecha 6 de abril de 2004, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 506, bajo el Nº 386, folio 3730, Serie "D", en fecha 7 de mayo de 2004; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 399, Serie "B", folio 4248 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 11 de mayo de 2004; y l) Por escritura Nº 113, pasada ante mí en fecha 29 de junio del 2015, fueron modificados los estatutos sociales por aumento del capital social, de cuyo testimonio se tomó razón en el

SERIE PJB-2023

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN VIDERGEAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

Nº000228673

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, MATRICULA JURIDICA Nº 1129, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 1., folio 1, el 23 de setiembre del 2015, y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, inscripto bajo la MATRICULA Nº 1424, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 01, folio 01 y sgts., el 23 de septiembre del 2015.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta de Directorio Nº 841, de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Firma "CONDOR" S.A.C.I, que copiado textualmente, es como sigue: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 841.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúne el Directorio de Cóndor Sociedad Anónima Comercial Industrial, en su local social sito en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes.- Asisten los Directores Titulares, Sr. Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, Sra. Otilia Coronel de Areco, el Sr. Roland Quellmalz, y el Sr. Hugo Almeida y el Síndico Titular Dr. Joaquín Irún Orau, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: - Revocación de Poderes especiales instrumentados en la Escritura Pública Nº 61 del 31/07/2020. - Otorgamiento de nuevo Poder especial para actuar ante Entidades Públicas Privadas y Binacionales y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- Abierto el acto hace uso de la palabra el Sr Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, quien manifiesta que: en la actualidad se encuentra vigente un Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 61 del 31/07/2020 para apoderados facultados a presentarse en los llamados a Licitación tanto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como en las entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá Continuando con el uso de la palabra, expresa que debido a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cambios en la legislación resulta necesario revocar este poder.- En virtud de ello, mociona concretamente la revocación de los poderes individualizados.- Considerando estas revocaciones, propone que se otorgue un nuevo poder especial a favor de las siguientes personas: Sr. Guillermo Walter Emilio Quellmalz Ruckelshausen con C.I. N° 484.556; Roland Otto Oscar Quellmalz Ruckelshausen, con C.I. N° 629.323, Hugo Erardo Almeida Méndez, con C.I. N° 558.023, Armin Hähner Stollmaier, con C.I. N° 1.054.638, Oscar Enrique Rojas Ayala, con C.I. Nº 1.229.790, Norma Beatriz Nussbaum García, con C.I. N° 2.210.234, Edith Raquel González Alvarenga con C.I. N° 3.877.886, para que actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de las personas indicadas en el poder especial actúen en nombre y representación de la Sociedad ante Entidades Públicas y Privadas del país, ante Entidades Binacionales (Entidad Binacional Yacyretá e Itaipú Binacional), ante el Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Finanzas, ante los distintos órganos y entidades que son responsables e integrantes del Sistema Nacional de Suministro Público individualizados en el artículo 7 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y, especialmente, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), comprendiéndose la actuación, intervención y representación de la firma CONDOR SACI en todo tipo de trámites, en los tipos de procedimientos de contratación pública y sus modalidades especiales y complementarias, en los procedimientos administrativos y jurídicos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en todos los procedimientos previstos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyéndose

sus modificaciones, reglamentaciones y regulaciones pertinentes. Para tal efecto, los apoderados individualizados en esta escritura de Poder Especial tienen amplias facultades para presentar ofertas escritas y electrónicas y toda clase de documentos requeridos en los procedimientos de contrataciones públicas; podrán suscribir ofertas, propuestas y cualquier otro documento mediante el uso de la firma escrita, digital o electrónica en virtud a la regulación respectiva; podrán presentar ofertas escritas, electrónicas o por medios remotos en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Licitaciones de Menor Cuantía, Subasta a la Baja Electrónica (SBE) en todas sus etapas, Convenio Marco de la DNCP, Tienda Virtual de la DNCP, Almacén de Productos Estratégicos, Contrataciones Inclusivas, Acuerdo Nacional e Internacional, procedimientos especiales de contratación y sus modalidades complementarias, contratación directa, concurso de ofertas, contratación por excepción, licitaciones por etapas, precalificaciones y en cualquier otro procedimiento que sea convocado por Entidades Públicas, Privadas o Binacionales, Organismos Internacionales, Empresas Mixtas, Gobernaciones, Municipalidades u otra persona jurídica con domicilio en el país; suscribir formularios y documentos de ofertas, planillas de lista de precios, suscribir y presentar declaraciones juradas; elaborar, suscribir y presentar cotizaciones, notas de presupuestos, informes y cualquier otro documento de carácter sustancial o formal que sea requerido en cualquier proceso de contratación; presentar garantías de mantenimiento de oferta o documentos para la validez de una oferta; presentar el desglose de los precios de una oferta; actuar como

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representantes en actos de presentación de sobres, apertura de ofertas y junta de aclaraciones en cuyos actos podrán realizar observaciones, aclaraciones, consultas, objeciones y requerir cualquiera otra información que a su criterio resulte pertinente; formular consultas escritas o a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP) de la DNCP sobre disposiciones o cualquier otro aspecto de las bases concursales de un llamado o sobre el contenido de un Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de cualquier llamado publicado; contestar pedidos de aclaraciones y remitir los documentos e informes para la etapa de evaluación de las ofertas, para la firma del contrato o para su ejecución; solicitar la formalización de contratos, adendas o convenios modificatorios; suscribir y formalizar contratos, adendas o convenios ante cualquier Entidad Contratante; solicitar, gestionar y presentar garantías contractuales; presentar garantía bancaria o aquellos documentos bancarios que sean requeridos para la evaluación de la oferta de la empresa, gestionar la emisión de pólizas de seguros con cualquier Compañía Aseguradora autorizada en nuestro país, presentar pólizas de seguro en concepto de garantía de anticipo o garantía de fiel cumplimiento de contrato, incluyéndose sus extensiones, prórrogas y endosos; acordar y suscribir todos los documentos para acreditar la intención de formación de consorcio y para la formalización de la constitución de un consorcio para la ejecución de un determinado contrato, incluyéndose la aprobación del contenido, cláusulas y demás condiciones necesarias para la vigencia y validez de un consorcio entre empresas; presentar de notas de remisión, facturas y cualquier otro

documento que sea necesario dentro de la ejecución de un contrato; realizar la entrega de bienes o servicios; suscribir Certificados de Ventas, Actas de Entregas, Certificados de Garantías, solicitar prórrogas y acompañar pruebas, el pago de intereses por mora, el pago de reajustes de precios de un contrato y comunicar la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los contratos suscriptos entre la empresa; otorgar conformidad o aprobación para la ampliación del monto o la vigencia de un contrato; solicitar y acordar los términos para la terminación de un contrato; representar e intervenir en los procesos de rescisión de contratos solicitados por la empresa o por una contratante; actualizar cualquier registro, catastro o sistema de proveedores que integra la empresa, realizar todas las acciones que sean necesarias para precautelar los derechos de la empresa en su rol de participante, oferente, proveedor adjudicado o recurrente en el marco de procedimientos de contratación o administrativos, para lo cual se confiere amplias facultades a los apoderados para la presentación de documentos, acciones y recursos que a su criterio sean necesarios para la defensa de los derechos y legítimos intereses de la empresa. En el Ámbito administrativo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se otorgan amplias facultades a los apoderados indicados en esta escritura de Poder Especial para que actúen en nombre y representación de la firma CONDOR SACI en todos los procedimientos sustanciados en la instancia administrativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo promover y contestar protestas en contra de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas u otro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documento que forme parte de la convocatoria de una licitación o de un proceso de contratación; promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones de llamados; promover protestas e impugnaciones contra declaraciones desiertas y contra decisiones de cancelación de licitaciones o llamados; promover y contestar protestas contra el resultado de una precalificación o contra el resultado de una licitación por etapas; presentar, ofrecer e impugnar pruebas; constituir domicilio y acreditar todos los datos requeridos para la acreditación de los requisitos legales exigidos para una protesta, reconsideración, investigación, sumario administrativo, verificación de contratos o proceso de avenimiento ante la DNCP; formular manifestaciones de cualquier clase, denunciar hechos nuevos u otro hecho, presentar declaraciones bajo fe de juramento; presentar garantías y/o las cauciones que sean exigidas para la suspensión de una licitación y desistir de la presentación de las mismas; solicitar la suspensión de oficio de licitaciones o contratos, solicitar la prórroga de la fechas previstas para actos de apertura de ofertas y la suspensión de contratos adjudicados mientras se resuelva una protesta o una investigación por la DNCP; formular consultas escritas y electrónicas, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer y contestar recursos de reposición o de aclaratoria contra todo acto procesal; intervenir en procedimientos de avenimiento, aceptar o rechazar acuerdo de avenimiento; asistir e intervenir en audiencias y procedimientos de sumarios administrativos, presentar descargos en sumarios administrativos y designar representantes para actuar en los procesos,

asistir, representar e intervenir en procedimientos de verificaciones de contratos y en procedimientos de investigaciones de oficio o investigaciones preliminares que sean ordenadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como también se faculta a la representación de los apoderados en cualquier otro procedimiento ante la instancia administrativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); formular denuncias y presentar su desistimiento; presentar y contestar protestas a través del módulo de protestas electrónicas de la DNCP, presentar y contestar reconsideraciones a través del módulo de reconsideraciones electrónicas de la DNCP; representar e intervenir en audiencias de procedimientos de Sumarios Administrativos en forma electrónica ante la DNCP; solicitar, representar e intervenir en los procedimientos de avenimiento en forma electrónica y en procedimientos de investigaciones electrónicas a través del sistema de la DNCP, presentar documentos y pruebas en todos los procedimientos administrativos y jurídicos tramitados ante la DNCP; impugnar sanciones y multas dictadas por la DNCP, así como la realización de cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias que a su exclusivo criterio sean necesarios para cumplir con los fines perseguidos por la empresa. Puesta a consideración la moción, ella es aprobada por unanimidad, por lo que se decide la revocación de los poderes individualizados y el otorgamiento de un nuevo poder, con las facultades citadas precedentemente y aquellas que sean comunes al mandato que se otorga. A su vez, se autoriza a los Directores Sr. Guillermo Quellmalz y la Sra. Otilia Coronel de Areco a comparecer ante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

un Escribano Público y a otorgar la respectiva escritura pública. Si más que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO,** en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I,** y en virtud al acta transcripta precedentemente, **DICEN:** Que, por escritura pública Nº 61, pasada ante mí en fecha 31 de julio del 2020, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes, bajo el Nº 694, folio 4122, Serie "B", el 6 de agosto del 2020, y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Nº 11461, Serie Poder, bajo el Nº 01, folio 01, el 6 de agosto del 2020, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA, EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA y SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA.- Que, en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, por este acto revocan el referido poder en toda su parte, quedando el mismo desde este instante sin valor ni efecto legal alguno, solicitando se expida copia de la presente para su toma de razón donde corresponda.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO,** en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I,** prosiguen diciendo: Que por este acto confieren **"PODER ESPECIAL"** a favor de los señores: **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** con C.I. N° 484.556; **ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** con C.I. N°

629.323; **HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ** con C.I. Nº 558.023; **ARMIN HAHNER STOLLMAIER** con C.I. Nº 1.054.638; **OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA** con C.I. Nº 1.229.790; **NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA** con C.I. Nº 2.210.234; y **EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA** con C.I. Nº 3.877.886, para que actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de las personas indicadas en el poder especial actúen en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I,** ante Entidades Públicas y Privadas del país, ante Entidades Binacionales (Entidad Binacional Yacyretá e Itaipú Binacional), ante el Ministerio de Hacienda o Ministerio de Economía y Finanzas, ante los distintos órganos y entidades que son responsables e integrantes del Sistema Nacional de Suministro Público individualizados en el artículo 7 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y, especialmente, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), comprendiéndose la actuación, intervención y representación de la firma **"CONDOR" S.A.C.I** en todo tipo de trámites, en los tipos de procedimientos de contratación pública y sus modalidades especiales y complementarias, en los procedimientos administrativos y jurídicos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en todos los procedimientos previstos en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyéndose sus modificaciones, reglamentaciones y regulaciones pertinentes.- Para tal efecto, los apoderados individualizados en esta escritura de Poder Especial tienen amplias facultades para presentar ofertas escritas y electrónicas y toda clase de documentos requeridos en los procedimientos de contrataciones públicas; podrán suscribir ofertas, propuestas y cualquier otro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

documento mediante el uso de la firma escrita, digital o electrónica en virtud a la regulación respectiva; podrán presentar ofertas escritas, electrónicas o por medios remotos en procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Licitaciones de menor cuantía, Subasta a la Baja Electrónica (SBE) en todas sus etapas, Convenio Marco de la DNCP, Tienda Virtual de la DNCP, Almacén de Productos Estratégicos, Contrataciones Inclusivas, Acuerdo Nacional e Internacional, procedimientos especiales de contratación y sus modalidades complementarias, contratación directa, concurso de ofertas, contratación por excepción, licitaciones por etapas, precalificaciones y en cualquier otro procedimiento que sea convocado por Entidades Públicas, Privadas o Binacionales, Organismos Internacionales, Empresas Mixtas, Gobernaciones, Municipalidades u otra persona jurídica con domicilio en el país; suscribir formularios y documentos de ofertas, planillas de lista de precios, suscribir y presentar declaraciones juradas; elaborar, suscribir y presentar cotizaciones, notas de presupuestos, informes y cualquier otro documento de carácter sustancial o formal que sea requerido en cualquier proceso de contratación; presentar garantías de mantenimiento de oferta o documentos para la validez de una oferta; presentar el desglose de los precios de una oferta; actuar como representantes en actos de presentación de sobres, apertura de ofertas y junta de aclaraciones en cuyos actos podrán realizar observaciones, aclaraciones, consultas, objeciones y requerir cualquiera otra información que a su criterio resulte pertinente; formular consultas escritas o a través del sistema de información de las contrataciones

públicas (SICP) de la DNCP sobre disposiciones o cualquier otro aspecto de las bases concursales de un llamado o sobre el contenido de un Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de cualquier llamado publicado; contestar pedidos de aclaraciones y remitir los documentos e informes para la etapa de evaluación de las ofertas, para la firma del contrato o para su ejecución; solicitar la formalización de contratos, adendas o convenios modificatorios; suscribir y formalizar contratos, adendas o convenios ante cualquier Entidad Contratante; solicitar, gestionar y presentar garantías contractuales; presentar garantía bancaria o aquellos documentos bancarios que sean requeridos para la evaluación de la oferta de la empresa, gestionar la emisión de pólizas de seguros con cualquier Compañía Aseguradora autorizada en nuestro país, presentar pólizas de seguro en concepto de garantía de anticipo o garantía de fiel cumplimiento de contrato, incluyéndose sus extensiones, prórrogas y endosos; acordar y suscribir todos los documentos para acreditar la intención de formación de consorcio y para la formalización de la constitución de un consorcio para la ejecución de un determinado contrato, incluyéndose la aprobación del contenido, cláusulas y demás condiciones necesarias para la vigencia y validez de un consorcio entre empresas; presentar de notas de remisión, facturas y cualquier otro documento que sea necesario dentro de la ejecución de un contrato; realizar la entrega de bienes o servicios; suscribir Certificados de Ventas, Actas de Entregas, Certificados de Garantías, solicitar prórrogas y acompañar pruebas, el pago de intereses por mora, el pago de reajustes de precios de un contrato y comunicar la ocurrencia de eventos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los contratos suscriptos entre la empresa; otorgar conformidad o aprobación para la ampliación del monto o la vigencia de un contrato; solicitar y acordar los términos para la terminación de un contrato; representar e intervenir en los procesos de rescisión de contratos solicitados por la empresa o por una contratante; actualizar cualquier registro, catastro o sistema de proveedores que integra la empresa, realizar todas las acciones que sean necesarias para precautelar los derechos de la empresa en su rol de participante, oferente, proveedor adjudicado o recurrente en el marco de procedimientos de contratación o administrativos, para lo cual se confiere amplias facultades a los apoderados para la presentación de documentos, acciones y recursos que a su criterio sean necesarios para la defensa de los derechos y legítimos intereses de la empresa.- En el ámbito administrativo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se otorgan amplias facultades a los apoderados indicados en esta escritura de Poder Especial para que actúen en nombre y representación de la firma **"CONDOR"** S.A.C.I. en todos los procedimientos sustanciados en la instancia administrativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo promover y contestar protestas en contra de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas u otro documento que forme parte de la convocatoria de una licitación o de un proceso de contratación; promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones de llamados; promover protestas e impugnaciones contra declaraciones desiertas y contra decisiones de cancelación de licitaciones o llamados; promover y

contestar protestas contra el resultado de una precalificación o contra el resultado de una licitación por etapas; presentar, ofrecer e impugnar pruebas; constituir domicilio y acreditar todos los datos requeridos para la acreditación de los requisitos legales exigidos para una protesta, reconsideración, investigación, sumario administrativo, verificación de contratos o proceso de avenimiento ante la DNCP; formular manifestaciones de cualquier clase, denunciar hechos nuevos u otro hecho, presentar declaraciones bajo fe de juramento; presentar garantías y/o las cauciones que sean exigidas para la suspensión de una licitación y desistir de la presentación de las mismas; solicitar la suspensión de oficio de licitaciones o contratos, solicitar la prórroga de la fechas previstas para actos de apertura de ofertas y la suspensión de contratos adjudicados mientras se resuelva una protesta o una investigación por la DNCP; formular consultas escritas y electrónicas, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer y contestar recursos de reposición o de aclaratoria contra todo acto procesal; intervenir en procedimientos de avenimiento, aceptar o rechazar acuerdo de avenimiento; asistir e intervenir en audiencias y procedimientos de sumarios administrativos, presentar descargos en sumarios administrativos y designar representantes para actuar en los procesos, asistir, representar e intervenir en procedimientos de verificaciones de contratos y en procedimientos de investigaciones de oficio o investigaciones preliminares que sean ordenadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como también se faculta a la representación de los apoderados en cualquier otro

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

procedimiento ante la instancia administrativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); formular denuncias y presentar su desistimiento; presentar y contestar protestas a través del módulo de protestas electrónicas de la DNCP, presentar y contestar reconsideraciones a través del módulo de reconsideraciones electrónicas de la DNCP; representar e intervenir en audiencias de procedimientos de Sumarios Administrativos en forma electrónica ante la DNCP; solicitar, representar e intervenir en los procedimientos de avenimiento en forma electrónica y en procedimientos de investigaciones electrónicas a través del sistema de la DNCP, presentar documentos y pruebas en todos los procedimientos administrativos y jurídicos tramitados ante la DNCP; impugnar sanciones y multas dictadas por la DNCP, así como la realización de cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias que a su exclusivo criterio sean necesarios para cumplir con los fines perseguidos por la empresa.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Firma **"CONDOR" S.A.C.I**, cuenta con el Certificado de cumplimiento Tributario Nº Nº 4270165941508 de fecha 21/11/23 y válido hasta el 21/12/23.- Informados los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída que les fue a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mí el Autorizante, doy fe.- FDOS: GUILLERMO WALTER EMILIO GUELLMALZ RUCKELSHAUSEN.- OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO.- ANTE MI: CANUTO RASMUSSEN.- HAY UN SELLO.

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN VIEDERGEAS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 61

Nº000224507

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 129.-

folio 633 Y SGTS., del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 61

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por EL ESCRIBANO PUBLICO CANUTO RASMUSSEN

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para GUILLERMO WALTER EMILIO GUELLMALZ R. Y OTROS a los CUATRO días del mes

de DICIEMBRE del año 2.023.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Mcal. Ma. de la Asunción 766
Tel. 491539 - Asunción - Paraguay

382968961

Renovación y Poder Especial -
Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 Mes Diciembre Año 2023

Entrada Nº 1343966 Hora: 11:03:04

Número: 3662 Folio: 26465 Serie: A

Edith Marilyn Irusta

ABG. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P

Enrique Duarte
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

R-U-C-: 80005191-2

38296896

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

38296896V

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CANUTO RASMUSSEN VIEDERGEAS	228693

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CONDOR SACI .	80002514-8

Detalles

Nº	129	**Protocolo**	Civil B	**Fecha documento**	27/11/2023
Hoja de Seguridad	224507			**Avaluacion fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Revocacion de Poder	41,236		1	1	41,236
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	51,546	GS	1	1	51,546
		TOTAL A PAGAR			92,782

Son guaraníes (en letras) noventa y dos mil setecientos ochenta y dos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	05/12/2023
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	08/12/2023

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 765
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda Pagos a ... | Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A traves de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80002514	**Fecha Inscripción desde:**	
Nombre:	CONDOR	**Fecha Inscripción hasta:**	
Categoría Mipyme:	-	**Categoría:**	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta seccion podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
CONDOR SACI	80002514-8		13/03/2008 17:17	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.